

SECRETARIA. Santiago de Cali. Junio 15 de 2023. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

REF: DECLARATIVO
RAD: 2023-00411-00
DTE: SAULO GUAZA OREJUELA
DDO: ELFIDIA BERMUDEZ OREJUELA

Auto Interlocutorio No.811

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-Rechazar la demanda Declarativa instaurada por Saulo Guaza Orejuela contra Elfidia Bermúdez Orejuela.

2.-Entréguese a la parte actora los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3.-Archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación, en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d876b7061fc2ef99774a7fd5911f646b98bdbd657e5921359082401fd405c6d4**

Documento generado en 15/06/2023 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>